

Declaración de Montevideo. Avances hacia los Sistemas Nacionales de Protección Integral de Niñas, Niños y **Adolescentes**

Octubre de 2018.





























Declaración de Montevideo. Avances hacia los Sistemas Nacionales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

Acordado en el 2º Foro SIPINNA (Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes), celebrado en Montevideo Uruguay los días 22 y 23 de octubre de 2018.

Preámbulo

Reconociendo la importancia de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño de 1989 y su implicancia en el compromiso de los Estados de tomar medidas necesarias para efectivizar los derechos en ella contenidos.

Valorando la labor de reforma de los marcos normativos que permite avanzar hacia sistemas nacionales de protección.

Destacando la reunión extraordinaria para el "Análisis de la implementación de las nuevas leyes de niñez y adolescencia, políticas públicas y readecuación institucional en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño", celebrada en Quito en 2007, donde se reconoce que los avances en los planos normativos e institucionales resultan "heterogéneos y desiguales en la definición e implementación de los Sistemas de Protección Integral de Niñez y adolescencia".

Teniendo en cuenta el diálogo de representantes de organizaciones de la sociedad civil en el marco de la preparación del XX Congreso Panamericano del Niño, Niña y Adolescente que se realizó en Lima, en el año 2009.

Teniendo en cuenta la Resolución del Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y el adolescente, del Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, desarrollado en 2009 en la que se exhorta a los Estados a "renovar su compromiso con los niños, niñas y adolescentes, mediante el fortalecimiento de sistemas para su protección integral, una institucionalidad fuertemente articulada y el destino de recursos suficientes y oportunos para mejorar sus condiciones de desarrollo e inclusión social y garantizar el pleno respeto de sus derechos".

Reafirmando la responsabilidad del Estado como garante en la instalación de Sistemas de Protección Integral a la infancia y adolescencia, generando las condiciones necesarias para su eficiente funcionamiento, y creando los













mecanismos para que la participación de la sociedad civil se ejerza plenamente en el proceso de definición, ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas de niñez y adolescencia.

Prestando particular atención a la Resolución del Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y el adolescente del 2018 "Sistemas de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia", en la que entre otros aspectos se exhorta a los Estados a generar o fortalecer una institucionalidad articulada interinstitucionalmente e intersectorialmente, con funciones y competencias claras que aseguren una promoción, protección integral y ejercicio de los derechos humanos así como la promoción de cooperación horizontal que permitan una asistencia técnica mutua.

Teniendo igualmente presente el trabajo de la Comisión Permanente Niñ@Sur correspondiente a la Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos del MERCOSUR, donde se establece como meta el fortalecimiento de los Sistemas de Protección de Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes de la región.

Destacando la iniciativa llevada a cabo por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA en la elaboración del informe temático: "Hacia la garantía efectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes: Sistemas Nacionales de Protección", y la iniciativa llevada adelante por organizaciones internacionales y de agencias de Naciones Unidas que en el año 2018 presentaron la herramienta de trabajo: "Hacia una medición de los Sistemas de Protección de la niñez en América Latina y El Caribe: Herramientas de indicadores".

Recordando los resultados del Primer Foro de Sistemas Nacionales de Protección Integral, celebrado en México en abril del 2017 donde se ha reconocido que la dimensión normativa, la dimensión programática y la dimensión institucional colocan desafíos relevantes para los Estados en materia de diseño, implementación y evaluación de Sistemas Integrales de Protección de niños, niñas y adolescentes.

Reafirmando la necesidad de implementación de los SIPINNA y de generar una mirada transversal y crítica del trabajo de los organismos gubernamentales y no gubernamentales que integran el sistema.

Ratificando el compromiso con la progresividad y no regresividad de la legislación, políticas públicas y presupuestos asociados a los derechos de



























niños, niñas y adolescentes, particularmente en situación de crisis económicas, políticas y sociales.

En virtud de los antecedentes mencionados, las informaciones proporcionadas en el marco de las actividades preparatorias, y el debate desarrollado, los representantes de organismos nacionales rectores de infancia, organismos internacionales, coaliciones nacionales de REDLAMYC y colectivos de niños, niñas y adolescentes, participantes del II Foro SIPINNA, adhieren la siguiente declaración de principios:

- 1. Principios generales: 1.1: Se reconoce la necesidad de avanzar hacia la construcción y/o consolidación de sistemas nacionales de protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes, en el máximo nivel jerárquico, debiendo operar en los diferentes niveles de gobierno.
- 2. Principios normativos: 2.1: Fortalecer y promover cambios normativos al máximo nivel para consolidar el SIPINNA, a través de la transversalización de acciones que identifiquen metas comunes, problemas y soluciones para la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes. 2.2: Revisar los marcos normativos vigentes para avanzar en la armonización y reforma de la legislación nacional y local con los estándares internacionales de protección de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes. 2.3: avanzar hacia el diseño de sistemas de monitoreo, evaluación y seguimiento de la aplicación del marco normativo, del funcionamiento de los sistemas de protección, y su impacto, integrando indicadores alineados a la Agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible.
- 3. Principios programáticos: 3.1: Reconocen la necesidad de realizar cambios a nivel programático, en el diseño e implementación, que permitan una articulación interinstitucional e intersectorial eficiente y efectiva. 3.2: Trabajar en el diseño de políticas con enfoque de derechos de niños, niñas y adolescentes, desde la perspectiva de la intersectorialidad e interseccionalidad, que cumpla con los estándares de derechos humanos, que permitan identificar necesidades y diversidades, cierren las brechas y mitiguen el impacto de las desigualdades, de los problemas y dificultades de su vida cotidiana. Las políticas públicas deberán abordar problemas de discriminaciones por orientación sexual, identidad de género, origen étnico racial, país de origen, condición de migrante, discapacidad, entre otras. 3.3. Garantizar la implementación y el acceso de todos los derechos para todos los























niños, niñas y adolescentes a través de políticas universales, incluyendo especialmente el acceso a la educación, salud, vivienda digna y hábitat. Desarrollar acciones para la implementación de subsistemas de prevención y protección especial frente a determinadas vulneraciones, en tanto políticas focalizadas que se integran al Sistema Nacional de Protección Integral. 3.4: Se deberán intensificarlos esfuerzos a los efectos de dirigir políticas para erradicar la pobreza multidimensional que afecta a niños, niñas y adolescentes 3.5. Garantizar la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, especialmente de aquellos/as que son víctimas de cualquier forma de violencia, fomentando la prevención y atención de la violencia en todas sus formas y entornos en que se produce. 3.6. Trabajar en políticas de apoyo y acompañamiento integral a las familias, adultos significativos así como el fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil, que tengan a cargo la protección de niños, niñas y adolescentes. 3.7: Desarrollar iniciativas comunicacionales desde los niños, niñas y adolescentes, para los niños, niñas y adolescentes y para el sistema que promuevan la visibilización de problemáticas y difusión de derechos.

4. Principios institucionales: 4.1: Se comprometen al desarrollo y fortalecimiento de los sistemas integrales de protección que garanticen los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes. 4.2: Impulsar cambios a nivel institucional que fortalezcan los SIPINNA donde se articule estratégicamente los niveles locales y nacionales 4.3: la institucionalidad desde lo local deberá estar construida desde el reconocimiento de la riqueza de la diversidad cultural y la singularidad de los sujetos. 4.4: Promover que los actores que conforma el sistema nacional de protección asuman prácticas colaborativas y sistémicas para garantizar su funcionamiento efectivo. 4.5: Promover mecanismos formales, accesibles, financiados y efectivos de participación, como acciones que favorecen el ejercicio de ciudadanía, reconocimiento de la autonomía progresiva y garantía plena de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Los espacios de participación de niños, niñas y adolescentes deberán conformarse en función de sus necesidades y de acuerdo a las formas de participación que estos quieran darse 4.6: Garantizar y mejorar los mecanismos y espacios de participación de la sociedad civil en los sistemas de protección integral de niños, niñas y adolescentes. 4.7: Destacar la importancia de que el derecho a la información sea garantizado, accesible, amigable y transparente, para que constituya una herramienta clave de promoción en defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes 4.8: Reafirmar la necesidad de

























contar con presupuestos transversales, específicos y progresivos así como con la experiencia en el manejo y coordinación de presupuestos comunes que aseguren el desarrollo del SIPINNA, basado en lo establecido en la observación 19 del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas. 4.9: Reconocen la necesidad de transitar por una readecuación de las instituciones de protección para posicionarse y operar dentro de un SIPINNA. 4.10: Intensificar los esfuerzos de comunicación social, comunitaria, institucional, y otras formas de comunicación en torno a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, que contribuya a un cambio cultural, que los posicione como ciudadanos interpelando el adultocentrismo. 4.11: Todos los sistemas de protección integral deberán contar con una plataforma accesible y amigable, que permita a todos los actores, fundamentalmente niños, niñas y adolescentes, monitorear y evaluar su desempeño. 4.12: Todos los sistemas deberán garantizar mecanismos de protección especial para la restitución de derechos, teniendo como punto de partida, mecanismos amigables y accesibles de denuncia de violación a los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, a los que puedan acceder todos los actores del sistema, en concordancia en lo establecido en el Tercer Protocolo de comunicaciones de los Derechos del Niño.

Las instituciones, organismos y colectivos de niños, niñas y adolescentes participantes del II Foro SIPINNA se comprometen a difundir la presente Declaración a nivel nacional, regional e internacional a través de la promoción de acciones específicas. En este sentido, reafirman la necesidad de un plan regional interamericano para la construcción de SIPINNA basado en la cooperación y coordinación regional de las políticas públicas nacionales, y el desarrollo de una estrategia integrada para la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, a través de un proceso participativo, y sustentado por el establecimiento de metas concretas y mecanismos de monitoreo y seguimiento.

"Sólo las huellas de los que caminan juntos permanecen" (Séneca).

Montevideo, 23 de octubre de 2018























